



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01408985-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE VIVES MIRIAM SUSANA - HTAL. CUTRAL-CÓ/PLAZA HUINCUL.

VISTO:

El EX-2021-01408985-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MIRIAM SUSANA VIVES, Médica General del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 31/21, como Jefa del Centro de Salud B° Otaño, a partir del 01 de Abril de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 31/21, emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, mediante la cual se designa a la agente VIVES en dicho puesto de conducción;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función laboral de la agente MIRIAM SUSANA VIVES, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de Abril y hasta el 07 Octubre de 2021;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que la agente VIVES ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud B° Otaño, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones como Jefa de dicho Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 31/21, emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2°: RECONOZCÁNSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Abril y hasta el 07 de Octubre de 2021, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la agente **MIRIAM SUSANA VIVES** (Legajo N° 952601 – CUIL N° 27-12811942-1 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el puesto “Jefa de Centro de Salud B° Otaño (JZC), secuencia 0003”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 07 de Octubre de 2021, a la agente **MIRIAM SUSANA VIVES** (Legajo N° 952601 – CUIL N° 27-12811942-1 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en el puesto “Jefe de Centro de Salud/Centro de Salud B° Otaño (JZC), secuencia 0003”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0015”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.